

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14233.-

VISTO:

El Expediente N° CD-029-A-2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 9375 promueve la nominación de espacio verdes y calles vinculados con nombres propuestos por los vecinos y que hagan referencia a la vida de nuestra ciudad.

Que la Asociación Ucrania de Cultura "Prosvita" Filial Neuquén solicita que un espacio verde se designe con el nombre "República de Ucrania", en reconocimiento a su tarea en la ciudad.

Que la mencionada asociación civil tiene como objetivo fundacional la difusión de la Cultura Ucraniana, el sostenimiento de los ideales de libertad y soberanía del Pueblo Ucraniano, y la organización de la Comunidad Ucraniana de la República Argentina.

Que según los informes técnicos, emitidos por la Dirección de Catastro, Situn y Agrimensura de la Municipalidad de Neuquén, que lleva adelante el Registro Único de Nombres, el Espacio Verde N° 415, ubicado en la calle Avenida San Juan, entre las calles Monseñor D'Andrea y Amancay, se encuentra innominado.

Que, asimismo, informa que el nombre "República de Ucrania", no se encuentra en la base de datos de nombres de espacios verdes, por lo cual es factible nominar al espacio mencionado con dicho nombre.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 051/2021 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 11/2021 del día 01 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 12/2021 celebrada por el Cuerpo el 29 de julio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DESÍGNASE con el nombre "República de Ucrania" al Espacio Verde N° 415, ubicado en la calle Avenida San Juan, entre las calles Monseñor D'Andrea y Amancay, de acuerdo al croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° CD-029-A-2019).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
Neuquén



| | |
|---------------------------|-------------|
| Ordenanza Municipal N° | 1423312021 |
| Promulgada por Decreto N° | 0681 12021 |
| Expte. N° | CD 029-A-19 |
| Obs.: | |

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO I

